



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01485900- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. MERIÑO-QUEZADA SEGUEL-URRUTIA-VERA-MEDINA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01485900- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de las agentes IVANA ELIZABET MERIÑO, MARIA FERNANDA QUEZADA SEGUEL, Enfermeras, CYNTHIA BELEN URRUTIA, CARLA ALEJANDRA VERA, Mucamas y BETINA TAMARA MEDINA Lavandera del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Licenciadas en Enfermería, Preparador de Materiales, Auxiliar Administrativo y Auxiliar Atención al Público, respectivamente en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de dos (2) puestos "Licenciado en Enfermería (E1P), secuencias 0012 y 0076", Categorías PF, dos (2) puestos "Preparador de Material (X5M), secuencias 0007 y 0031", Categoría AS, un (1) puesto "Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0024", Categoría AD, y un (1) puesto "Auxiliar Atención al Público (XAV), secuencia 0004", Categoría AD;

Que por el Decreto DECTO-2022-2082-E-NEU-GPN, se designó a las ganadoras en primer y segundo orden de mérito del llamado a concurso, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-1092-E-NEU-MS, CINTIA LORENA REYES (Legajo N° 6804 - CUIL N° 27-31266874-8 - Planta Permanente) y ANDREA LORENA PICHINAN (Legajo N° 693693 - CUIL N° 27-29057510-4 - Planta Permanente);

Que mediante expediente electrónico EX-2023-01252215- -NEU-DESP#MS, se está tramitando el cambio de función del ganador en tercer orden de mérito del llamado a concurso, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-1092-E-NEU-MS, MARCOS DANTE OLAVE (Legajo N° 635583 - CUIL N° 20-29736325-6 - Planta Permanente);

Que mediante Decreto DECTO-2023-506-E-NEU-GPN, se tramitó el cambio de función de la ganadora en primer orden de mérito del llamado a concurso, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2022-2375-E-NEU-MS, ANA LUISA MALIQUEO (Legajo N° 521277 - CUIL N° 27-28234701-1 - Planta Permanente);

Que por el Decreto DECTO-2023-1078-E-NEU-GPN, se designó a las ganadoras en primer y segundo orden de mérito del llamado a concurso, según Acta Jurado avalada por Resolución RESOL-2023-394-E-NEU-MS, GABRIELA JUANA TRONCOSO (Legajo N° 027654 - CUIL N° 27-37175418-6) y JANET MARINA VEGA GARRIDO (Legajo N° 27655 - CUIL N° 23-35493233-4);

Que las agentes MERIÑO y QUEZADA SEGUEL resultaron ganadoras en cuarto y quinto orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Licenciada en Enfermería, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1092-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas;

Que la agente URRUTIA resultó ganadora en segundo orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de Preparador de Materiales, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2375-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas;

Que las agentes VERA y MEDINA resultaron ganadoras en tercer y cuarto orden de mérito de la Selección Interna para ocupar los puestos de Auxiliar Administrativo y Auxiliar Atención al Público, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2023-394-E-NEU-MS, encontrándose vigente para próximas coberturas;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por Jubilación Ordinaria y renuncia, según Resoluciones RESOL-2022-1120-E-NEU-MS, RESOL-2022-622-E-NEU-MS, RESOL-2022-1035-E-NEU-MS, RESOL-2022-342-E-NEU-MS y RESOL-2022-1908-E-NEU-MS de los ex-agentes MERCEDES MARÍA BASTIAS (Legajo N° 90128 - CUIL N° 27181007317 - Categoría PF5), MARÍA INÉS RAÑIL (Legajo N° 745752 - CUIL N° 27-17250231-3 - Categoría PF5), ALFREDO FERMIN CAMPOS (Legajo N° 024592 - CUIL N° 23-39682172-9 - Categoría AS1), CARLOS MATIAS SOTO ESPINOSA (Legajo N° 861654 - CUIL N° 20-28234989-3 - Categoría AD1) y NATALIA YANET AVACA (Legajo N° 006796 - CUIL N° 27-30587956-3 - Categoría AD1);

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE los puestos que a continuación se mencionan:

Dos (2) cargos PF5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a dos (2) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AD2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.21 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en los puestos que se detallan, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II:

IVANA ELIZABET MERIÑO (Legajo N° 564277 - CUIL N° 27356562777 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a 0012”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN, de la ex-agente MERCEDES MARÍA BASTIAS (Legajo N° 90128 – CUIL N° 27-18100731-7 – Categoría PF5); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0020”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

MARIA FERNANDA QUEZADA SEGUEL (Legajo N° 723805 - CUIL N° 27-36841478-1 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a 0076”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN, de la ex-agente MARÍA INÉS RAÑIL (Legajo N° 745752 - CUIL N° 27-17250231-3 - Categoría PF5); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0028”, Categoría TC, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

CYNTHIA BELEN URRUTIA (Legajo N° 22130 - CUIL N° 27-32568478-5 - Planta Permanente), el puesto “Preparador de Materiales (X5M), secuencia 0031”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN, del ex agente ALFREDO FERMIN CAMPOS (Legajo N° 024592 - CUIL N° 23-39682172-9 - Categoría AS1); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0113”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

CARLA ALEJANDRA VERA (Legajo N° 22108 - CUIL N° 27-32021610-4 - Planta Periodo de Prueba), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0024”, Categoría AD1, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN, del ex-agente CARLOS MATIAS SOTO ESPINOSA (Legajo N° 861654 - CUIL N° 20-28234989-3 - Categoría AD1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0094”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

BETINA TAMARA MEDINA (Legajo N° 549261 - CUIL N° 27-34380437-2 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0004”, Categoría AD2, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales Artículos 92° (8,5% Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN, de la ex-agente NATALIA YANET AVACA (Legajo N° 006796 - CUIL N° 27-30587956-3 - Categoría AD1); quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Lavandera (YRL), secuencia 0002”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 21 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORIZÁSE** el llamado a concurso de las vacantes generadas por los cambios de funciones del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN con su anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la agente IVANA ELIZABET MERIÑO continuará asignada en el cargo de conducción oportunamente otorgado mediante Resolución RESOL-2022-436-E-NEU-MS y por el periodo allí determinado, como “Jefe Sector Hospital- Unidad Cuidados Críticos Enfermería (JHT), secuencia 0008” en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.